**SEGUNDA CONVOCATORIA INTERNA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA RED INSTITUCIONAL DE SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN (REDISIA)-2021**

**ADENDA No. 1.**

**Consideraciones**

Que mediante Resolución rectoral No. 2874 de diciembre 20 de 2021 se delegó a la Vicerrectoría de Investigaciones, Extensión y Proyección Social para que dirija, organice y desarrolle todos los aspectos de la Segunda Convocatoria interna para el fortalecimiento de la red institucional de semilleros de investigación (REDISIA)-2021

Que el 9 de mayo de 2022 se publicaron los términos de referencia de la Convocatoria, junto a sus anexos respectivos.

Que la comunidad docente ha manifestado su interés en presentar proyectos de investigación para su financiación en la presente Convocatoria y en las dos convocatorias internas adicionales.

Que, en ese espíritu, y de manera respetuosa, los docentes han solicitado la ampliación del plazo para la presentación de sus proyectos. Considerado el calendario académico y con miras a propiciar la mayor participación docente en la Convocatoria, el equipo técnico del Departamento de Investigaciones ha estimado pertinente ampliar el período para la presentación de los proyectos en treinta (30) días, modificando, al efecto, las actividades restantes del punto No. *13 Cronograma.*

Que, debido a un error involuntario de redacción, el plazo para el desarrollo de los proyectos no fue señalado con claridad y el plazo para la entrega de resultados fue suprimido del texto final. Como corresponde a las Convocatorias internas de investigación institucional, el plazo para la ejecución del proyecto asciende a un máximo de doce (12) meses y, una vez concluido, se dispondrá de un plazo también de doce (12) meses para la entrega de los resultados esperados. Así las cosas, será modificado el punto *No. 6 Productos esperados y plazo de ejecución.*

Que, con el objetivo de señalar los criterios de desempate en el documento de términos de referencia se procederá a agregar un párrafo al acápite No. 10 *Proceso y criterios de evaluación del proyecto* en el que se indique que, en caso de empate, se procederá a desempatar según Impacto, Productos, Objetivos, Marco Teórico, Justificación, Metodología y la fecha y hora de presentación del proyecto.

Por otro lado, en el acápite No. *7 Rubros financiables,* no se ha incluido de forma expresa la posibilidad de financiar los costos de edición y publicación de libros o capítulos de libro resultado de investigación. En tanto las anteriores hacen parte de las estrategias de divulgación de los resultados de un proyecto, el equipo técnico del Departamento de Investigaciones ha estimado conveniente su inclusión en el ítem de publicaciones financiables, así como la inclusión de la categoría *procesamiento* relativa a artículos científicos.

Que para el desarrollo de obras y puestas en escena en actividades de investigación-creación suele requerirse de un número de estudiantes superior a los tres (3) permitidos en el punto 9.3 relativo a investigadores vinculados por proyecto. Evaluado esta situación excepcional, el equipo técnico del Departamento de Investigaciones ha estimado justificable la vinculación de hasta diez (10) estudiantes de pregrado y/o postgrado miembros de semilleros de investigación de la Universidad del Atlántico en los proyectos de investigación-creación.

Por otra parte, debido a un error en la transmisión de los datos, en el documento Anexo No. 1 *Información de proyecto de investigación* y en el documento Anexo No. 3 *Aval del Comité Misional de Investigaciones,* los menús desplegables fueron deshabilitados. Esto será objeto de la debida corrección. En este último documento, además, fue incluida la previsión opcional de presentar un artículo de investigación basado en un trabajo de grado. Con el objeto de evitar confusiones respecto de los productos obligatorios entregables, esta última posibilidad será suprimida.

En el documento Anexo No. 1 *Información de proyecto de investigación,* y para favorecer el proceso de archivo, en el numeral 2 se agregará el *radicado del banco de proyectos.*

El Comité Central de Investigaciones en sesión del 27 de mayo de 2022 aprobó la presente adenda.

**Modificación**

**A. Modificaciones de los términos de referencia de la Segunda Convocatoria interna para el fortalecimiento de la red institucional de semilleros de investigación (REDISIA)-2021**

1. **Ampliar el plazo de *Recepción de documentación en la VIEPS* del punto *13. Cronograma.*** Por lo anterior, las fechas restantes se actualizarán. El *Cronograma* quedará así:

# CRONOGRAMA

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **ACTIVIDAD** | **FECHA** | **TIEMPO DE****ACTIVIDAD** |
| Recepción documentación en la VIEPS. | **INICIO** | 9 de mayo de 2022 | 51 días |
| **CIERRE** | 30 de junio de 2022 |
| Publicación lista preliminar de proyectos elegibles. | 27 de julio de 2022 | 1 día |
| Periodo solicitud de aclaraciones. | 28 y 29 de julio de 2022 | 2 días |
| Respuesta de aclaraciones. | 4 y 5 de agosto de 2022 | 2 días |
| Publicación lista definitiva de proyectos afinanciar. | 8 de agosto de 2022 | 1 día  |

1. **Modificar el plazo de ejecución del proyecto y el plazo para la entrega de productos.** El numeral 6 quedará así:

Se deberá entregar un (1) producto de generación de nuevo conocimiento o de desarrollo tecnológico tipo TOP, tipo A o tipo B, de acuerdo con los lineamientos del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, según el caso (véase Anexo No. 04).

*Para los anteriores efectos, se dispondrá de un plazo de hasta doce (12) meses -contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de inicio- para el desarrollo del proyecto, y un plazo de hasta doce (12) meses -contados a partir de la finalización del cronograma de ejecución del proyecto- para la entrega de los productos esperados.*

*(…)*

1. **Establecer los criterios de desempate en el acápite No. 10 *Proceso y criterios de evaluación del proyecto.*** Al acápite No. 10 se agregará el siguiente párrafo:

En caso de empate en el puntaje total del proyecto, se procederá de la siguiente manera: 1. Será elegida la propuesta que tenga mayor puntaje en el criterio Impacto. 2. Si persiste, se elegirá la que tenga mayor puntaje en el criterio Productos. 3. Si persiste, la que tenga mayor puntaje en Objetivos. 4. Si persiste, la de mayor puntaje en Marco Teórico. 5. Si persiste, la de mayor puntaje en Justificación. 6. Si persiste, la de mayor puntaje en Metodología. 7. Si el empate continúa, se elegirá la propuesta que primero haya sido presentada a la Convocatoria.

1. **Incluir los libros y capítulos de libros resultado de investigación como financiables en el punto *7. Rubros financiables.*** El ítem 7.3 quedarán así:

**7.3. Publicaciones:** Se refiere a los costos de edición, publicación y/o procesamiento de artículos científicos, *libros y capítulos de libro* que sirven de estrategia para la divulgación de los resultados del proyecto de investigación de la Universidad.

1. **Permitir un número máximo de diez (10) estudiantes de pregrado en los proyectos de investigación-creación*.*** El ítem 9.1 quedará así:

9.1. Cada proyecto será liderado por un (1) docente coordinador, con la vinculación de máximo tres (3) estudiantes semilleristas.

⮚ El docente coordinador deberá ser de carrera o tiempo completo ocasional de la Universidad del Atlántico y miembro activo de un grupo de investigación avalado institucionalmente.

⮚ Los estudiantes deberán estar matriculados financiera y académicamente a un programa de pregrado de la Universidad del Atlántico y ser miembros de un semillero de investigación de la RediSia.

* *Excepcionalmente, en proyectos de investigación-creación se permitirán hasta diez (10) estudiantes semilleristas.*

**B. Modificaciones al documento *Anexo 1 Información de proyecto de investigación* de la Convocatoria interna para el fortalecimiento de grupos de investigación con herramientas para la creación, la innovación y la investigación -2021.**

1. **Agregar los menús desplegables en todos los campos en los que se indica *Elija un elemento*.** El nuevo documento será publicado integralmente con la modificación indicada.
2. **Agregar, en el numeral 2, la información relativa a *radicado del banco de proyectos.***

El nuevo documento será publicado integralmente con la modificación indicada.

**C. Modificaciones al documento *Anexo 3 Aval del Comité Misional de Investigaciones* de la Convocatoria interna para el fortalecimiento de grupos de investigación con herramientas para la creación, la innovación y la investigación -2021.**

1. **Agregar los menús desplegables en todos los campos en los que se indica *Elija un elemento* y suprimir la referencia a un artículo de investigación producto de un trabajo de grado.**

El nuevo documento será publicado integralmente con la modificación indicada.

**Todas las demás condiciones establecidas en los términos de referencia se mantienen tal y como fueron publicadas el día 9 de mayo de 2022.**

La presente Adenda fue publicada el día 27 de mayo de 2022 por la Vicerrectoría de Investigaciones, Extensión y Proyección Social.